



Resolución Nro. RESOL-2025-0623-DEM-TREVELIN

Trevelin, 01 de agosto de 2025

MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

VISTO:

La Constitución de la Nación Argentina; la Constitución de la Provincia del Chubut; la Ley Provincial XVI N° 46 (antes Ley 3.098) de Corporaciones Municipales del D.J.P. Chubut; la Ordenanza N° 2.414/2024; la Resolución Nro. RESOL - 2025 - 0622 - DEM - TREVELIN; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Nro. RESOL-2025-0622-DEM-TREVELIN se fijó el valor de la Unidades Fijas de las infracciones de tránsito acaecidas en el ámbito de la jurisdicción de la localidad de Trevelin y Sus Parajes, en PESOS MIL CIENTO CATORCE CON 00/100 (\$1.114,00).

Al respecto, cabe señalar que conforme lo informado por la firma Best & Best S.R.L mediante nota Nro. 1.021/2.025 D.E.M Trevelin, el valor del litro de nafta "súper" en la plaza local es de PESOS MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$1.120,00).

Por tal motivo, corresponde subsanar el error material de redacción en la determinación de dicho monto.

Que, en otro orden, y tanto en el "Visto" como "Considerando" del acto fueron citados y ponderados - incorrectamente - los extremos contenidos en la Resolución Nro. RESOL - 2025 - 0616 - DEM - TREVELIN, cuya aplicabilidad no resulta pertinente a los efectos de motivar las causales de oportunidad, mérito y conveniencia que fundamentaran el dictado del acto.

Que, en virtud de lo expuesto, resulta necesario rectificar la Resolución Nro. RESOL-2025-0622-DEM-TREVELIN, subsanando el error advertido, debiendo tenérsela por no fundamentada en los extremos de la Resolución Nro. RESOL - 2025 - 0616 - DEM - TREVELIN.

Que, por todo lo expuesto, corresponde dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO:

El Departamento Ejecutivo Municipal de Trevelin, en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial XVI N° 46 (antes Ley 3.098) del D.J.P. Chubut:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: RECTIFICAR el Artículo 1º de la RESOL - 2025 - 0622 - DEM - TREVELIN, estableciendo que el mismo quedará redactado de la siguiente manera:

*«**ARTÍCULO 1º: DETERMINAR**, desde el día de la fecha, el valor de la Unidades Fijas de las infracciones de tránsito acaecidas en el ámbito de la jurisdicción de la localidad de Trevelin y Sus Parajes, en PESOS MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$1.120,00), en un todo de acuerdo al visto y considerando que anteceden.»*

ARTÍCULO 2º: RECTIFICAR el error advertido en la Resolución Nro. RESOL - 2025 - 0622 - DEM - TREVELIN, teniéndosela por no fundamentada en los extremos de la Resolución Nro. RESOL - 2025 - 0616 - DEM - TREVELIN

ARTÍCULO 3º: RATIFICAR en sus restantes términos la totalidad de los extremos





Resolución Nro. RESOL-2025-0623-DEM-TREVELIN

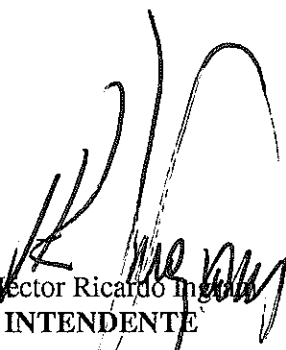
Trevelin, 01 de agosto de 2025

contenidos en la Resolución Nro. RESOL-2025-0622-DEM-TREVELIN, que no hubieran sido objeto de la modificación aquí contenida.

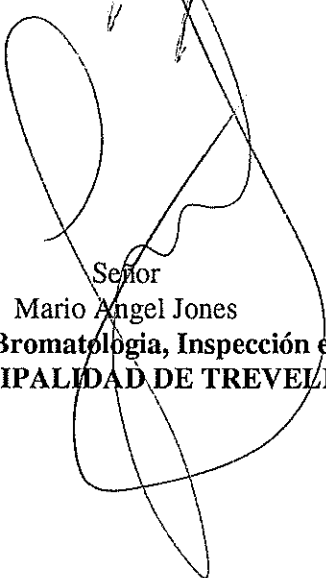
ARTÍCULO 4º: REFRENDARÁ la presente el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario de Bromatología, Inspección e Higiene.

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN NRO. 255/25 DEM Trevelin (conforme numeración provisoria por transición de registro analógico a digital, de acuerdo a lo dispuesto por la RESOL-2023-0001-DEM-TREVELIN - REDO (Resolución Municipal de registro manual Nro. 354/23).



Sr. Hector Ricardo Ingarama
INTENDENTE



Señor
Mario Angel Jones
Secretario de Bromatología, Inspección e Higiene
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN